



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 12 DIC 2012

Expte. N° 22.099/10

VISTO estas actuaciones y la observación formulada a fs. 101 por el Sr. Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, Prof. Ricardo Leonardo BURGOS; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma advierte un error en el Artículo 1° de la Resolución CS N° 473/12, dejando aclarado el nombre correcto del cargo en el que corresponde la titularidad del Prof. Daniel Humberto GUANCA.

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y a lo dispuesto en la Resolución CS N° 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución CS N° 473/12, en el sentido de dejar aclarado que donde dice "Auxiliar Docente con 18 U.H. de las asignaturas INGLÉS de 1°, 2°, 3° y 4° año, 1° y 2° ciclo del Instituto de Educación Media Tartagal", debe decir "Auxiliar Docente con 18 U.H. de las asignaturas INGLÉS de 1°, 2°, 3° y 6° año, 1° y 2° ciclo del Instituto de Educación Media Tartagal".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretaría del Consejo Superior y Académica, Instituto de Educación Media Tartagal e interesado. Cumplido siga al citado INSTITUTO a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARTA ELENA TORINO  
Secretaría Académica - UNSa.

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1024-12